

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPMN**

Moquegua, 01 de Marzo de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” de fecha 26-02-2021, el Dictamen N° 006-2021-COAT-MPMN de Registro N° 2104887 de fecha 24-02-2020, sobre suscripción de “Convenio Interinstitucional” entre la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, para la instalación de una caja recaudadora descentralizada y la asignación de recursos provenientes del cobro del Impuesto predial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio Interinstitucional” a suscribirse con la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen; es con el objeto de apoyar las funciones delegadas de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, ha convenido en asignar el 50% de la Recaudación del Impuesto Predial que realicen los contribuyentes en dicha caja recaudadora. Los recursos financieros a ser transferidos serán destinados para el cumplimiento de los servicios públicos delegados;

Que, mediante Informe N°006-2021-GAT-GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2021, la Abog. Carmen Arocutipa Chambilla - Gerente de Administración Tributaria, remite la propuesta de convenio concluyendo que estando a lo requerido por la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, según acuerdo de Concejo N°021-2020-CM/MCPCHCH, de fecha 20 de Noviembre del 2020, donde autorizan la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, y teniendo la propuesta de convenio, la cual previa reunión se verifico las clausulas y levantamiento de observaciones; se procede a remitir la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, y teniendo la propuesta de convenio, la cual previa reunión se verifico las clausulas y levantamiento de observaciones; se procede a remitir la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, sobre la Instalación de una caja recaudadora descentralizada y la asignación de recursos provenientes del cobro del impuesto predial, a fin de que se emita opinión legal al respecto y se proceda a encauzar según corresponda;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 26-02-2021 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- Aprobar;** la Celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO” Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN**, el cual tiene como objeto apoyar las funciones delegadas de la Municipalidad del Centro Poblado de Chen Chen, ha convenido en asignar el 50%



de la Recaudación del Impuesto Predial que realicen los contribuyentes en dicha caja recaudadora. Los recursos financieros a ser transferidos serán destinados para el cumplimiento de los servicios públicos delegados.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio Interinstitucional" con vigencia de 01 año a partir de la suscripción, pudiendo ser renovado, modificado ampliado y/o resuelto por común acuerdo escrito entre las partes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE**

